



De Villavieja de un ochocientos treinta y siete con  
 pagaron a Melara de un ochocientos treinta y siete con  
 facultades constitucionales los señores D. Juan Antonio  
 Alcala parinas Presidente y D. Felix elia que lo es re-  
 gundo de la propia clase; D. Tomas Valeriano, D. Juan  
 Dorda, D. Pablo Jose Reyel, D. Juan de Dios, D. Juan  
 Diego Herrera, D. Fulgencio Sierra, D. Benito Pin  
 D. Pedro Maria Mas Segura, y D. Bernardino  
 Alcala parinas Vicerrey y acordaron lo si-  
 guiente.

Contenido. El Sr. Alcalde parinas Presidente bien porer  
 embargo p. lo que a este Ayuntamiento que D. Juan de Dios  
 pago. en este campo esta aduandando la cantidad de ochocientos  
 y pico de arbol para la fabricacion de publicas  
 para cuyo pago se ha procedido al embargo de  
 veinte parras de vino, la que por ser que no  
 llama esta parras manifestandose no de pagar  
 tenencia, lo cual hace presente a este Ayuntamiento  
 a efecto de que se tome de caucionamiento si debien  
 o no procederse a las diligencias de D. D. de  
 de vino. Y entendiendose para el Ayuntamiento acordado:  
 acordado luego puede recibirse la cantidad

